

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0908-2018-UNAM

Moquegua, 19 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 512-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Setiembre de 2018, Informe N° 217-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de fecha 11 de Setiembre de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 19 de Setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 217-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de fecha 11 de Setiembre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite a la Vicepresidencia Académica la propuesta para conformar el Comité Asesor de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para el Semestre Académico 2018-II.

Que, con Oficio N° 512-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Setiembre de 2018, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 00217-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de fecha 11 de Setiembre de 2018, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio de aprobación para conformar el Comité Asesor de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 19 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Conformar el Comité Asesor de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 18° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua establece: "El Jurado dictaminador del Proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, (...)". En ese orden de ideas es procedente conformar a los miembros del Comité Asesor de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; conforme lo establecido en Acuerdo de Sesión N° 454-2015 de Comisión Organizadora que aprueba la Incorporación de un Comité Asesor de cada Escuela Profesional integrado por: 1) El Director de Escuela Profesional, dos docentes, de condición Ordinario y/o Contratado a tiempo completo; 2) La Designación será a propuesta del Director de la Escuela Profesional.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 19 de Setiembre de 2018.

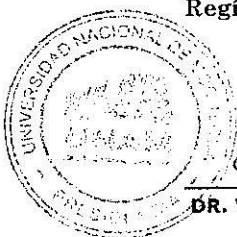
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ ASESOR de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle siguiente:

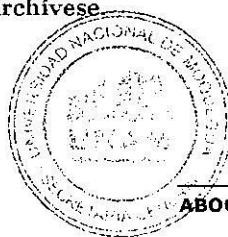
NOMBRES APELLIDOS	CONDICIÓN
Mgr. Aníbal Fernando Flores García	Presidente
MSc. Hugo Euler Tito Chura	Primer Miembro
Mgr. Carlos Alberto Silva Delgado	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL